



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2024-MPH

Huaral, 29 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 038-2024-OGPP/MPH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las municipalidades provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 establece los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo.

A través de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPH, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Provincia de Huaral, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo.

Que, la Quinta Disposición Final de la referida Ordenanza Municipal, autoriza al Alcalde en uso de sus facultades, para disponer la emisión de normas complementarias que permitan el mejor desempeño de este proceso.

Asimismo: el Artículo 8° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Provincia de Huaral, señala que el cronograma para el Proceso, será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el Cronograma de ejecución de las Actividades de las Fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MPH que aprueba el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2025.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPH, se aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025 en la Provincia de Huaral, el mismo que señala en el Artículo Tercero establecer como plazo máximo hasta el 15 de marzo para la presentación de los proyectos priorizados sólo para las municipalidades Distritales.

QUE, ESTANDO A LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ORDENANZA N° 004-2019-MPH;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Tercero de Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPH – Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025 en la Provincia de Huaral, considerando su ampliación de manera excepcional y por única vez, contemplando el lunes 6 y martes 7 de mayo para la presentación de los proyectos priorizados solo para la Municipalidades Distritales, de acuerdo al Acta de Reunión Extraordinaria del Equipo Técnico.

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2024-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Fernando José Cárdenas Sánchez
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

